

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

Año de 1908

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta. (Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		Total		6 por 100 premio de cobranza		Total		20 por 100 ransitorio		Total general		
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
LLANES																		
4	D. Pedro Laverde Ruiz.	Novena	Segunda.	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
5	German Marina Rodriguez.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
6	Félix María Posada Lombardero	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
7	Juan Duyos Riet.	Décima	Id	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18	
Importan las patentes expedidas				450		72		522		31	31	553	31	90		643	31	
Recaudado el año anterior.				498		79	68	577	68	34	66	612	34	99	60	711	94	
Déficit.				48		7	68	55	68	3	35	59	03	9	60	68	63	
Por el 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el actual año, ley de 3 de Agosto de 1907.				24	90	3	66	28	56	1	71	30	27	4	98	35	25	
Total á repartir				72	90	11	34	84	24	5	06	89	30	14	58	103	88	
CASTROPOL																		
1	D. Benjamin Vazquez Rodriguez.	Décima	Primera	73	50	11	76	85	26	5	12	90	38	14	70	105	08	
2	Edmundo de Shelly.	Id	Segunda	42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04	
3	Eduardo Pérez Presno	Id	Tercera.	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02	
Importe de las patentes expedidas.				136	50	21	84	158	34	9	50	167	84	27	30	195	14	
Recaudado el año anterior.				168		26	88	194	88	11	69	206	57	33	60	246	17	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				39	90	6	38	46	28	2	78	49	06	7	98	57	04	
CANGAS DE TINEO																		
1	D. José Gómez L. Braña	Novena.	Tercera.	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
2	José G. del Valle Blanco	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
3	Victoriano Lopez Llano	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
4	Manuel Gómez Gómez.	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
Importan las patentes expedidas.				105		16	80	121	80	7	32	129	12	21		150	12	
Recaudado en el año anterior.				168		26	88	194	88	11	69	206	57	33	60	240	17	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				71	40	11	42	82	82	4	97	87	79	14	28	102	07	
SAM MARTIN DEL REY																		
1	D. Reimundo Alvarez Pérez	Décima	Segunda	42		4	20	46	20	2	77	48	97	8	40	57	37	
2	Eladio Garcia Jove.	Id	Id	42		4	20	46	20	2	77	48	97	8	40	57	37	
Importan las patentes expedidas.				84		8	40	92	40	5	54	97	94	16	80	114	74	
Recaudado el año anterior				100		10		110		6	60	116	60	20		136	60	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02	
CANGAS DE ONIS																		
1	D. Emilio Laria.	Novena	Tercera	26	25	4		30	25	1	58	31	83	5		36	83	
2	Victor Garcia.	Id	Id	26	25	4		30	25	1	58	31	83	5		36	83	
Importan las patentes expedidas.				52	50	8		60	50	3	16	63	66	10		73	66	
Recaudado el año anterior.				178		28	48	206	48	12	39	218	87	35	68	254	47	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				134	40	21	50	155	90	9	35	165	25	26	88	192	13	
Aumento por estar mal liquidado en el año actual el 16 por 100, 6 por 100 y 20 por 100.						0	40	0	40	0	49	0	89	0	50	1	39	
Total á repartir				134	40	21	90	156	30	9	84	166	14	27	38	193	52	
BIMENES																		
1	D. Manuel Inclán Alvaré	Décima	Tercera	21		3	26	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02	
Recaudado el año anterior.				50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				31	50	5	04	36	54	2	19	38	73	6	30	45	03	
SALAS																		
1	D. Bernardino Pumarada.	Novena.	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
2	Baldomero Fernández.	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
3	Carlos Luis Montoto.	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
4	Eugenio Toca Veretervide.	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
Importan las patentes expedidas.				210		33	60	243	60	14	60	258	20	42		300	20	
Recaudado el año anterior				250		40		290		17	40	307	40	50		357	40	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el actual ejercicio.				52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	

(Continuará)

Gobierno civil de la provincia.—Minas

De conformidad con lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he resuelto en esta fecha admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan á continuación, presentadas por los interesados, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los mismos.

Expedientes	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	Registradores	Vecindad
Recuperada.	17113	Hulla.	67	Lena.	D. José R. Carrizo.	Oviedo,
Micaela.	17175	Idem	80	Idem	Eugenio Betrand,	Idem
Cristina.	17201	Idem	288	Idem	Francisco Cayón y Cos.	Idem
Pilina	16504	Idem y otros.	80	Piloña.	Javier Sanchez Manteola	Gijón.
Nieves.	17202	Manganeso	40	Cangas de Onis.	Bernardo Llano González.	Ribadesella.
Poca-cosa	17176	Calamina.	16	Llanes.	Blas Arana.	Idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo 30 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.296.

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Juan Jimenez Ruiz, Capitán del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Viña Pelaez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de María, natural de Peruyera, Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 585 milímetros de estatura, quinto del reemplazo de mil novecientos siete, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jimenez.

R. al núm. 1.286

Arriendo de Consumos de Quirós

La Administración del arriendo participa á los vecinos de este concejo, dueños de ganados sujetos á este impuesto, se sirvan presentar dentro del plazo de quince días en este fielato central relación exacta y clasificada del número de reses que tienen en su poder, según previene el artículo 93 del vigente Reglamento de consumos, de lo contrario incurrirán en la penalidad que establece el artículo 170 del mencionado Reglamento.

Quirós 1 Abril de 1908. El Administrador, José Alcedo.

R. al núm. 1.301

Arriendo de Consumos de Proaza

Esta Administración participa á los vecinos del concejo, dueños de ganados sujetos á este impuesto, se sirvan presentar dentro del plazo de quince días en este Fielato Central, relación clasificada del número de reses que tengan en su poder según previene el artículo 93 del vigente Reglamento de Consumos, pues de no hacerlo así incurrirán en la penalidad que establece el artículo 170 del mencionado Reglamento.

Proaza 8 de Marzo de 1908.—El Administrador, Jesús García Mier.

R. al núm. 1.300.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Carmona

EDICTO

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos de oficio, sobre prevención de abintestado de D. Juan Suarez Santander y Costales, natural de Pola de Siero, provincia de Oviedo, vecino que fué del Viso del Alcoz, hijo de Antonio Julian y de Joaquina, viudo, sin que conste de quién, de setenta y cinco años, comerciante y domiciliado en la Plaza de Oriente, número 1, que falleció á las veinte horas del día ocho de Diciembre último, en su domicilio, sin dejar parientes de ninguna clase, aunque se cree tiene un hermano llamado José y un sobrino cuyo nombre se desconoce, y que se cree puedan encontrarse en América, y en virtud de providencia dictada en este día, en los expresados autos, se cita y llama á los parientes más próximos de dicho finado y á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de San Fernando de esta ciudad, para que

hagan las reclamaciones que les interese.

Y para conocimiento del público se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Carmona á veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Escribano, Juan Luis Morales.—Es copia.

R. al núm. 1.294

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Inocencio Pío Sanjulián, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiéndose construido de nueva planta una casa para escuela y habitación del maestro en la parroquia de Paramios, este Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del edificio, hoy en estado ruinoso, que estaba destinado á escuela en el lugar de la Espina de Paramios y del solar que ocupa por ser inútil para el referido servicio y para todo otro municipal.

La venta se hará en pública subasta por el precio de dosmil pesetas, cuando menos, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, luego que sea aprobada y la venta autorizada por el Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los vecinos de este concejo formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán ejercitar en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo 26 de Marzo de 1908.—Inocencio Pío Sanjulián.

R. al núm. 1.290

Juzgado de Teverga

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas que resulta del sumario

número dos del corriente año, por hurto, se cita al denunciado Constantino Martinez Alvarez, natural de La Foz, concejo de Morcin, cuyo actual paradero se ignora, para que bajo los apercibimientos legales comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de Abril, hora de las catorce, á la celebración del juicio de faltas.

Teverga veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.—El Secretario, Antonio A. Prida.

R. al núm. 1.288.

Juzgado de Gijón

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en la ejecutoria correspondiente al sumario número ciento siete del año último, seguido en este Juzgado, á mi testimonio se dictó contra el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á seis de Marzo de mil novecientos ocho, en la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Audiencia provincial se sigue en única instancia y juicio oral y público, por el delito de uso de nombre supuesto, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, actor, y de la otra los procesados Jesús Muñatequi Esquivil, de veintitres años de edad, hijo de Pedro y de Rufina, natural y vecino de Bilbao, tipógrafo, y José Perez Quintana, de veintiocho años de edad, hijo de José y Tomasa, natural de Sevilla, vecino de Bilbao, ambos son solteros, tienen instrucción, y se hallan en prisión preventiva, representados por el Procurador D. Eduardo Alonso, siendo ponente el Magistrado D. Roque Pizarro:

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos á los procesados Jesús Muñatequi Esquivil y José Perez Quintana, y declaramos de oficio las costas; pónganse inmediatamente en libertad á

dichos procesados, si no estuvieren presos por otra causa, librándose el conducente mandamiento al Director de la cárcel celular de esta ciudad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —José de Lezameta.—Roque Pizarro.—José E. Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que les servirá de citación en forma á dichos procesados, autorizo el presente que firmo en Gijón á veintiocho de Marzo de mil novecientos ocho.—P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 1.29 5

Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente promovido por doña María de la Concepción Diaz y Rodriguez y su marido D. José Vior y Garcia, vecinos de Lantaira, en este término, sobre aprobación y protocolización de las operaciones divisorias del haber dejado á su fallecimiento por D. Ubaldo Diaz Santamarina y doña Ignacia Rodriguez, padres de la doña Concepción, vecinos que fueron de Iramola, tambien de este concejo, practicadas extrajudicialmente por D. Jerónimo Mendez de la Torre, de esta villa, dictó hoy la providencia que dice:

Por presentada la anterior solicitud con los documentos y operaciones que menciona; pónganse éstas de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados á medio de edictos que se fijan en estrados é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para insertar en dicho diario á fin de que sirva de notificación en forma á los interesados D. Joaquín, don Dionisio, D. Manuel y D. Ignacio Diaz y Rodriguez, ausentes en ignorado paradero, libro el presente.

Dado en Castro, el y Marzo veintisiete de mil novecientos ocho.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.314.

CEDULA

El Sr. D. Antonio Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictado á instancia de la parte actora, en el juicio de menor cuantía, propuesto á nombre de doña Vicenta Garcia Suarez y su marido D. Manuel Fernandez Lavilla, vecino de Mohias, contra los hijos y herederos de D. Miguel Fernandez Lavilla, del Raburón, sobre pago de cantidad, acordó conferir traslado de la demanda á los demandados, emplazándoles en forma, para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla.

Y para insertar en el periódico oficial de la provincia á fin de que sirva de emplazamiento á los demandados D. Manuel y doña Soledad Fernandez Lavilla, hijos de D. Miguel y ausentes en ignorado paradero, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido el presente en Castropol y Marzo veinte de mil novecientos ocho.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.315.

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por proveído del día de hoy, dictado en carta orden de la Superioridad, acordó se cite por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Vazquez Lopez, vecino que fué de la Tejera de Lieres, en este partido, para que el día veinte de Abril próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral, en causa por lesiones, que se siguió en este Juzgado contra Ramón Cueto Piqueiras, vecino de dicho Lieres; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en las penas que la Ley señala.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula original en Pola de Siero á treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.312

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel Garcia del Valle, Juez municipal de esta villa, en funciones accidentalmente del de Instrucción del partido.

Por la presente cito y llamo á Baldomero Mendez Cuervo, soltero, trabajador del campo, de unos veinticinco años de edad, natural y vecino de Busto, concejo de Ibias, hijo de José y de Ramona, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la prisión de este partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión del mismo, dictado con esta fecha en causa que se le sigue por homicidio en la persona de Jenaro Fernandez, y además recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Baldomero Mendez, si fuere habido á la expresada prisión de este partido, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

El cual individuo desapareció de su domicilio en la tarde del dieciseis del corriente, habiendo estado en diferentes pueblos de Ibias, hasta la tarde del veinticuatro en que partió del pueblo de Sena próximo á otros de los concejos de Fonsagrada y Navia de Suarna, creyéndose debe hallarse oculto en alguno de éstos.

Es de estatura regular, más bien alta, enjuto de carnes, color blanco y sano, nariz larga y afilada, pelo negro, ojos idem, dentadura completa, usa pequeño bigote negro, traje chaqueta y chaleco de paño negro ó lanilla oscura, pantalón de pana clara, boina negra, tapabocas claro, y botas de becerro negro.

Se halla herido en la cabeza y parte de uno de los lados de la frente, y además en un lado de la nariz lesio-

nes que sufrió en la noche del quince del actual.

Dado en Cangas de Tineo á veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.—Abel G. del Valle.—El Actuario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 1.289

Juzgado de Llanes

Cédula

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por D. Luciano Rodríguez Pérez, Juez municipal de Llanes, se cita á Manuel Rodríguez Pérez, vecino que fué de Posada y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Abril próximo, á las once de su mañana, en juicio de faltas por hurto de abono á Concepción Fernández, vecina de Lledias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente cédula de citación con apercibimiento al Manuel Rodríguez Pérez de que si no comparece por sí ó por medio de apoderado, ni presenta el escrito á que se refiere el art 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Llanes 29 de Marzo de 1908.—P. S. M., El Secretario, Antonio Fernández.

R. al núm. 1.307.

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Oriente de este partido, ha acordado, por proveído de hoy, dictado en carta-orden de la Superioridad, se cite á Luis Kandler Mager, vecino que fué de la parroquia de Somió, en este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día siete de Abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto, seguida contra José Gutierrez Gomez, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que lo impida se le exigirá la responsabilidad de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que le servirá de citación en forma, en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Gijón á treinta de Marzo de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. H., Faustino Lopez

R. al núm. 1.309

Juzgado de Santander

EDICTO

D. Agustin Muñiz y Trugeda, Juez de Instrucción del distrito de Oeste de Santander.

Por el presente se cita á Antonio Forman, jornalero, que se dice vecino de la Villa de Gijón, y á su hijo Manuel Forman Iglesias, de trece años de edad, para que dentro del término de seis días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado de mi-

cargo, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, tercer piso, á fin de declarar en causa que instruyo contra Mariano Gomez Cuadrillero, por abusos deshonestos realizados con dicho Manuel Forman, y al propio tiempo ofrecer al Antonio Forman, como lo hago por el presente, las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á veinticuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Agustin Muñoz y Trugeda.—El Secretario, Gonzalo Pelayo.

R. al núm. 1.310

Regimiento Infantería del Príncipe

Don Juan Jimenez Ruiz, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue al recluta Esteban Diaz Diaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Viego, Ponga, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, quinto del reemplazo de mil novecientos siete, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 26 de Marzo de 1908.—Juan Jimenez

R. al núm. 1.285.

ANUNCIOS

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, 3, bajo, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer al menos 10 acciones acreditando debidamente haberlas depositado a ntes del día 22 de Abril del corriente año en la caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, ó en los siguientes Establecimientos;

Oviedo.—Banco Asturiano y casas de Banca.
Gijón.—Banco de Gijón
Bilbao.—Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

Oviedo 30 de Marzo de 1908.—El Secretario, Luis Vereterra.